



RESOLUCIÓN de 2 de marzo 2021, de la Viceconsejera de Educación, por la que se convoca a los centros públicos dependientes del Departamento de Educación que imparten enseñanza no universitaria, excepto ciclos formativos, para la realización de actividades de formación relacionadas con proyectos de innovación dentro del Proyecto Lingüístico de centro durante el curso 2021-2022 (L3. Bilingüismo en el marco de una educación plurilingüe).

El Departamento de Educación acordó con los diferentes agentes educativos el “Marco del modelo educativo pedagógico” en el que se recogen las grandes líneas estratégicas de actuación, entre la que se encuentra el impulso de la formación continua del profesorado, con el fin de ayudar a completar el perfil competencial de cada docente. En una sociedad plurilingüe, una de las competencias que la profesión docente exige activar es la capacidad para comunicarse en cada una de las diferentes lenguas del currículo, las dos cooficiales y, al menos, una de las extranjeras.

El Decreto 236/2015, de 22 de diciembre, que desarrolla dicho marco y establece el currículo de Educación Básica en la Comunidad Autónoma del País Vasco, recoge como competencia básica transversal la competencia para la comunicación verbal, no verbal y digital, entendida como la utilización complementaria de todas ellas para comunicarse de manera eficaz y adecuada en situaciones personales, sociales y académicas. Asimismo, establece como competencia básica disciplinar, la competencia en comunicación lingüística y literaria, cuyo objetivo es la utilización de textos orales y escritos, en euskera, castellano y en una o más lenguas extranjeras, para comunicarse de forma adecuada, eficaz y respetuosa con la diversidad lingüística, en situaciones propias de diferentes ámbitos de la vida, así como desarrollar una educación literaria que ayude a conocerse mejor a uno mismo y al mundo que le rodea.

Además, en dicho Decreto se determina que el departamento competente en materia educativa promoverá la consolidación del bilingüismo en el marco de una educación plurilingüe, que contribuya a la mejora y desarrollo de los modelos lingüísticos vigentes. Para ello, asegurará al euskera el tratamiento preferente necesario para compensar la desigualdad de uso social entre las dos lenguas oficiales, a fin de que el alumnado alcance al finalizar la Educación Básica, una competencia comunicativa práctica y eficaz en euskera y castellano y suficiente en la primera lengua extranjera. Todo ello sin excluir la posibilidad de adquirir conocimientos básicos en una segunda lengua extranjera en aquellos centros que así lo prevean en su Proyecto Lingüístico. Asimismo, establece que el Departamento promoverá el tratamiento integrado e integral de las lenguas, a fin de desarrollar una competencia comunicativa plurilingüe. Todo ello, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley 10/1982, de 24 de noviembre, básica de Normalización del uso del euskera; la Ley 1/1993, de 19 de febrero, de la Escuela Pública Vasca y en el Decreto 138/1983, de 11 de julio, por el que se regula el uso de las lenguas oficiales en la enseñanza no universitaria en el País Vasco, marco de la normativa vasca en materia lingüística, así como el Decreto 236/2015, de 22 de diciembre.

En este contexto, el Departamento de Educación, en cumplimiento de la disposición adicional quinta del citado Decreto 236/2015, ha aprobado el Plan de mejora del sistema educativo de la Comunidad Autónoma del País Vasco, dicho Plan ya ha sido revidado y publicada la revisión en julio del 2019. Entre las líneas estratégicas que contempla, una es la denominada “Bilingüismo dentro de la educación plurilingüe” y otra, la de “Formación de la comunidad educadora”. Entre las áreas de mejora se citan expresamente: aumentar y extender la enseñanza en inglés mediante los Proyectos Lingüísticos plurilingües, donde un área, por lo menos, se impartirá en lengua extranjera; mejorar la competencia del profesorado en la didáctica de las lenguas y establecer los cauces organizativos para que el profesorado que enseña lenguas trabaje de forma coordinada, aplicando el enfoque del tratamiento integrado de las lenguas; proporcionar la formación necesaria para que el profesorado de las áreas y materias no lingüísticas trabaje de forma integral y sistematizada la competencia comunicativa lingüística y asegurar que la totalidad de los centros educativos elaboren y dinamicen el Proyecto Lingüístico.



Por ello, de conformidad con lo establecido en el Decreto 79/2017, de 11 de abril, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Educación y demás disposiciones de general aplicación,

RESUELVO:

Artículo 1. – Objeto de la convocatoria

La presente convocatoria tiene por objeto dotar a los centros públicos dependientes del Departamento de Educación de recursos destinados a la promoción de Proyectos Lingüísticos Plurilingües en una de las siguientes modalidades para el curso 2021/2022:

Modalidad A: Proyecto Lingüístico de centro que profundice en el tratamiento integral e integrado de las lenguas, que tendrá en cuenta las dos lenguas cooficiales y las lenguas extranjeras. (Anexo I).

Modalidad B: Proyecto Lingüístico de centro que profundice en la enseñanza de áreas curriculares en lenguas extranjeras. (Anexo I)

Los proyectos en ambas modalidades deben incluir actividades formativas relacionadas con el desarrollo del Proyecto Lingüístico del centro.

La formación asociada a esta convocatoria y los proyectos relacionados con la misma tienen como objetivo que cada comunidad educativa, concedora de la competencia comunicativa de su alumnado y de su contexto sociolingüístico, diseñe y desarrolle su propio Proyecto Lingüístico, emprendiendo innovaciones didáctico-metodológicas en relación con el desarrollo de la competencia en comunicación lingüística y literaria que involucren a cada una de las lenguas de uso en el centro educativo, las dos cooficiales y las extranjeras, y que tengan como fin último facilitar al alumnado el máximo progreso en las destrezas lingüísticas. En definitiva, estas acciones deben contribuir a elaborar y desarrollar el Proyecto Lingüístico del centro educativo, dentro del marco de su Proyecto Educativo.

Artículo 2. – Beneficiarios

1. Podrán ser beneficiarios de las dotaciones recogidas en la presente convocatoria los centros de titularidad pública dependientes del Departamento de Educación, que estén autorizados para impartir en la Comunidad Autónoma del País Vasco cualquiera de los distintos niveles o tipos de enseñanza no universitaria, excluidos aquellos que impartan exclusivamente enseñanzas referidas a Ciclos Formativos.
2. Los Centros Públicos Integrados (CPI) que presenten proyectos que afecten al centro en su conjunto, tendrán una consideración diferenciada en cuanto a la dotación de recursos asociados a esta convocatoria.

Artículo 3. – Dotación económica y procedimiento de concesión

1. A la consecución de dicho objeto y con cargo a las partidas presupuestarias establecidas al efecto en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma del País Vasco, se destinará, por una parte, una dotación económica de 500.000,00 euros, y por otro, unos recursos personales de profesorado cuyo cálculo económico se estima en 1.616.358,00 euros.
2. Dicha dotación queda desglosada del siguiente modo:
 - a) Para la modalidad A del artículo 1, el 50% de la dotación económica y de los recursos personales previstos.
 - b) Para la modalidad B del artículo 1, el 50% de la dotación económica y de los recursos personales previstos.



3. Por cada modalidad de proyecto se llevará a cabo el correspondiente procedimiento de adjudicación, en el que la concesión de las dotaciones se realizará por el procedimiento de concurso, a cuyo efecto se procederá a la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación de las mismas, atendiendo al baremo de valoración establecido en el anexo IV, adjudicando, en la cuantía máxima que posibilita la presente convocatoria sólo aquéllas que, alcanzando la puntuación mínima establecida en el artículo 13, hubieran obtenido mayor valoración, y siguiendo el orden descendente de la puntuación obtenida en la fase de valoración hasta colmar el máximo de beneficiarios establecidos, o en su caso, el agotamiento de la consignación económica destinada al procedimiento concernido. En caso de empate se dará prioridad al centro con mayor porcentaje de alumnado becario.
4. Serán objeto de resolución, en primer lugar, los procedimientos correspondientes a la modalidad A. En el caso de que no se agote la dotación económica asignada, la cantidad excedentaria acrecentará la dotación correspondiente a los proyectos de la modalidad B. En segundo lugar, se resolverán los procedimientos correspondientes a los proyectos de la modalidad B. En el caso de que no se agotara la dotación económica asignada y hubiera proyectos de la modalidad A que no hubieran obtenido financiación por haberse agotado la dotación correspondiente a los mismos, la cantidad excedentaria acrecentará la dotación correspondiente a los proyectos de la modalidad A.

Artículo 4.- Gastos subvencionables y cuantía de las ayudas

1. Con cargo a la presente convocatoria, cada centro docente únicamente podrá solicitar y recibir financiación para cada una de las modalidades de proyecto descritas en el artículo 1 de la presente convocatoria.
2. Las dotaciones que se concedan se destinarán exclusivamente a la cobertura de los gastos directamente relacionados con la formación referente a los proyectos, tales como la contratación de ponentes, la realización de actividades vinculadas al proyecto y la compra de material de apoyo a la formación.
3. La cuantía global de la dotación económica que se conceda a cada centro podrá cubrir la totalidad del coste de las actividades incluidas para las dos modalidades de proyectos lingüísticos. Como máximo, se sufragarán 100 euros por hora de impartición de cada una de las actividades formativas recogidas en el proyecto. Podrán imputarse como gastos con cargo a la impartición de la actividad los siguientes: coste de la actividad formativa, según presupuesto presentado por la entidad que la imparta, así como las dietas por causa del desplazamiento, el alojamiento o la manutención de la persona ponente, cuando sea ajena a la entidad formativa y esas sesiones formativas se consideren necesarias. En ningún caso se considerarán costes imputables a la actividad formativa los gastos en que incurra el profesorado participante en la actividad por razón de desplazamiento o manutención.
4. Las actividades de formación ligadas a esta convocatoria deberán tener una duración mínima de 10 horas y máxima de 60 horas.
5. La ayuda máxima por centro nunca será superior a 5.000,00 euros para los proyectos de modalidad A y de 7.000,00 euros para los de modalidad B, teniendo en cuenta todos los gastos imputados al proyecto.

Artículo 5.- Características de la formación

- 1.- La presente convocatoria subvencionará la formación del profesorado vinculada a proyectos de innovación para el desarrollo del Proyecto Lingüístico de centro. La formación será obligatoria y contará con el asesoramiento de los centros de apoyo, a través de la coordinación de los Berritzegunes zonales. La formación objeto de ayudas vendrá a complementar la formación que ofrezcan los Berritzegunes sobre esta línea de trabajo. Esta formación es objeto de subvención en los términos que se establece en esta Resolución.



- 2.- Tanto para la modalidad A como B, el modelo formativo que se propone en esta convocatoria debe ser desde la perspectiva didáctica-metodológica, para que el profesorado mediante metodologías activas e innovadoras, aborde el tratamiento integrado e integral de las lenguas y favorezca el desarrollo de la competencia comunicativa del alumnado.
- 3.- Queda excluida de la modalidad A, toda formación relacionada con la mejora de la competencia lingüística del profesorado en lengua extranjera.
- 4.- En la modalidad B, el modelo formativo que se propone está encaminada a la actualización metodológica del profesorado, que permita impartir, al menos, un área o tema no lingüístico en lengua extranjera. Por tanto, el modelo formativo que se propone en esta modalidad incluye la mejora de la competencia comunicativa del profesorado en lengua extranjera. Para esta formación se concederán dotaciones económicas para pasar del nivel B1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, al nivel B2, y del B2 al C1, con un mínimo de 50 horas, para la obtención del certificado en el plazo de 3 años.
- 5.- Queda fuera de esta convocatoria toda formación ligada a la mejora de la competencia lingüística en lengua extranjera inferior a los niveles B2 y C1 del Marco común de referencia europeo y que no tenga como objetivo la obtención en el plazo fijado de la certificación suficiente (B2 o C1) para la impartición por el profesorado de materias curriculares en lengua extranjera. Para la formación idiomática de niveles inferiores, el profesorado interesado podrá utilizar la estructura existente de las Escuelas Oficiales de Idiomas (donde el profesorado tiene preferencia en la matriculación).
- 6.- La formación objeto de subvención para ambas modalidades podrá referirse a los siguientes contenidos:
 - Principio de interdependencia lingüística.
 - Alfabetizaciones múltiples.
 - Características del proceso de propiedad lingüística.
 - Habilidades académicas lingüísticas.
 - CLIL (Aprendizaje Integrado de Contenidos y Lenguas Extranjeras)
 - Producción de materiales.
 - Desarrollo de habilidades lingüísticas.
 - Evaluación.
 - Metodologías activas
 - El rol de la tecnología en el aprendizaje de lenguas.

Se podrá contar con los equipos de asesoramiento de los Berritzegunes para el desarrollo de las propuestas.

- 7.- En estas actividades de formación descritas en el punto anterior será necesaria la participación del 80% del profesorado implicado en el proyecto. Todas las actividades de formación del profesorado que componen el proyecto han de contar con un grupo mínimo de profesorado implicado en la formación, que garantice la continuidad del proyecto, aunque algún miembro del equipo cambie. Excepcionalmente, se podrán incluir actividades individuales, siempre que estén suficientemente justificadas y tengan visos de continuidad en el centro.

Artículo 6.- Características de los proyectos de innovación para el desarrollo del Proyecto Lingüístico de centro

1. Los proyectos de innovación para el desarrollo del proyecto lingüístico de centro, en cualquiera de las dos modalidades, deberán incluir los siguientes apartados (Anexos II y III según modalidad):
 - Un diagnóstico, que incluirá:



- Los ámbitos de mejora derivados del análisis de los resultados del alumnado en euskera, castellano y lenguas extranjeras provenientes de las evaluaciones internas y externas.
- Los ámbitos de mejora derivados del diagnóstico.
- Otras evidencias que demuestren la existencia de ámbitos de mejora.
- La trayectoria del centro en experiencias relacionadas con las lenguas.

- Los objetivos del proyecto a desarrollar durante el curso, teniendo en cuenta la diversidad del alumnado y el diagnóstico realizado.

- Una planificación que incluya datos sobre las personas destinatarias y acciones previstas:

a) Destinatarios/as, participantes en el proyecto:

- Nº total de grupos y niveles de alumnado del centro
- Nº total de grupos y niveles educativos de alumnado que participa en el proyecto.
- Nº total de profesorado y nº de profesorado implicado en el proyecto. En lo que respecta a la modalidad B, profesorado de la plantilla que va a participar en el desarrollo del proyecto, junto con la previsión de las necesidades del centro en cuanto a personal con competencia acreditada para impartir contenidos en lengua extranjera, derivadas de la implantación del proyecto, para su toma en consideración en la elaboración de la relación de puestos de trabajo del centro.

b) Acciones previstas en el proyecto. Basadas en los objetivos estratégicos. Incluyendo la planificación y calendario de ejecución y el número de sesiones semanales de coordinación necesarias para garantizar el desarrollo del proyecto.

- El presupuesto de las acciones formativas previstas para el profesorado.

2. En el caso de proyectos lingüísticos de la modalidad B, se deberá concretar la materia o materias no lingüísticas que se impartirán en lengua extranjera, así como el número de horas de impartición de lengua extranjera y en lengua extranjera.

- Para la elección de las materias a impartir en lengua extranjera, el equipo docente deberá tener en cuenta que dentro del mismo grupo de alumnado el número de horas impartidas en lengua extranjera deberá ser igual para todos y todas, con independencia de las materias que elijan.
- En lo relativo a las materias y al número de horas de impartición en euskera, en castellano y en lengua extranjera, se detallará la situación inicial y el desarrollo previsto a lo largo de los dos años, de manera que, en aras a la equidad, alcance progresivamente a todo el alumnado dentro de un mismo nivel y a todos los niveles del centro.
- Este desarrollo tendrá en cuenta la situación sociolingüística del centro y nunca podrá suponer una merma de las horas destinadas a la impartición en euskera en los modelos A y B. Se deberá indicar, respecto a cada grupo, a qué asignatura y en qué lengua de impartición se le ha restado para impartir los contenidos en lengua extranjera.

3. El Departamento de Educación ha puesto a disposición de los centros escolares la página web IRAKURGUNEA, que ofrece información interesante para el diseño del Proyecto Lingüístico de centro: <https://irakurgune.euskadi.eus/es/inicio>.



4. Así mismo, los centros que al amparo de la presente convocatoria sean beneficiarios de dotaciones económicas y recursos personales para el desarrollo del proyecto lingüístico deberán poner a disposición del Departamento de Educación los materiales, unidades didácticas y las herramientas que elaboren en el marco de su proyecto, y si se considera oportuno se subirán a la plataforma IRAKURGUNEA.
5. Dada la imposibilidad de predecir con certeza la evolución de la situación provocada por la epidemia del COVID-19, es preciso que los centros prevean la adaptación del proyecto a la docencia no presencial.

Artículo 7.- Requisitos

Todas las solicitudes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Presentar un proyecto para un período mínimo de dos años que incluya el plan de trabajo para el curso actual de acuerdo a los contenidos establecidos en el apartado primero del artículo 6. Aunque la duración del proyecto sea de dos cursos académicos, las ayudas y los apoyos concedidos son siempre anuales; por tanto, si para el correcto desarrollo de un proyecto de centro, es imprescindible disponer de dichos apoyos en los cursos sucesivos, ha de cumplimentarse la solicitud de continuidad en las convocatorias siguientes.
- b) Obtener la aprobación del OMR para la realización de los proyectos y recoger dicho acuerdo en el Plan Anual de Centro.
- c) Designar una coordinadora o coordinador para el seguimiento del proyecto.
- d) Contar con el compromiso de participar en la formación vinculada al proyecto de un mínimo del profesorado del centro que asegure la realización del mismo, al menos un 80% del profesorado implicado en el proyecto.
- e) Compromiso de participar en el proyecto propuesto durante al menos dos años.

Artículo 8.- Certificación

Cuando la participación en las actividades de formación de cada profesor o profesora implicada supere el 80% de las horas establecidas para el desarrollo y ejecución del mismo, y la memoria de ejecución de dicho proyecto obtenga una valoración positiva, se certificará de oficio e individualmente a cada participante las horas establecidas: 30 horas. No obstante, debido a que un mismo centro puede participar en diferentes convocatorias de proyectos durante el mismo curso académico, en ningún caso se emitirá a un mismo profesor o profesora más de 90 horas de certificación en concepto de proyectos de formación realizados en el centro al amparo de convocatorias de la Dirección de Innovación Educativa.

Artículo 9.- Recursos personales y apoyos

1. Corresponde al equipo directivo del centro velar por la puesta en práctica del proyecto, delegando la función de coordinación del mismo en un docente, que informará periódicamente a la jefatura de estudios del desarrollo del proyecto.
2. El centro, en el ámbito de su autonomía organizativa, podrá adaptar los horarios lectivos de las personas encargadas de la coordinación para compatibilizarlos con su función en el proyecto, tanto en cuanto a número de horas lectivas como a distribución de las mismas, y siempre cumpliendo la normativa expresada en las circulares de comienzo de curso de las enseñanzas correspondientes y de acuerdo con las disponibilidades horarias del centro.
3. Todo centro al que se le apruebe un proyecto relacionado con esta convocatoria contará con la designación de al menos un asesor o una asesora de referencia del Berritzegune correspondiente, que será responsable, junto con la persona designada como coordinadora del proyecto en el centro, de las tareas de seguimiento y evaluación del proyecto aprobado. Asimismo, los centros, desde un planteamiento integrado e integral de las lenguas, podrán contar con el asesoramiento directo del Berritzegune zonal en lo relativo a las actividades de formación durante todo el proceso.



4. A los centros beneficiarios se les asignarán un crédito horario para el desarrollo e implementación del proyecto por un máximo de seis horas.
5. Si el centro beneficiario está desarrollando un proyecto de normalización lingüística, el crédito horario máximo será de 9 horas ya que ambos proyectos confluyen en el proyecto lingüístico de centro.
6. Los centros beneficiarios que desarrollen sus proyectos lingüísticos al amparo de esta convocatoria tendrán preferencia para la asignación de los auxiliares de conversación en el curso 2021-2022. Las prioridades serán las marcadas en la Resolución del Director de Centros y Planificación:
 - a) prioridad 3 los centros con proyecto de la modalidad B aceptado
 - b) prioridad 4 los centros con proyecto de la modalidad A aceptado y que impartan alguna asignatura troncal en lengua extranjera
 - c) prioridad 5 los centros que han participado durante los últimos cinco cursos escolares en la convocatoria de Eleaniztasunerantz y que imparten en lengua extranjera una asignatura troncal. La prelación para la dotación se hará en función del número de asignaturas troncales que impartan en inglés
7. Los centros con proyecto lingüístico de la modalidad B aprobado para el curso 2021-2022 tendrán preferencia en las convocatorias realizadas por el Departamento de Educación para afianzar el conocimiento y uso de la lengua extranjera entre el alumnado, según se establezca en las mismas.
8. El profesorado de los centros con proyecto lingüístico de la modalidad B aprobado para el curso 2021-2022 se podrán acoger con preferencia a estancias en el extranjero con el objeto de mejorar sus conocimientos didácticos y metodológicos para la enseñanza de la lengua y del aprendizaje en lengua extranjera.
9. Todos los recursos personales y ayudas concedidas al amparo de esta convocatoria son anuales.

Artículo 10.- Presentación de solicitudes

1. El plazo de presentación de solicitudes se iniciará a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución y finalizará el 30 de marzo de 2021. La solicitud será presentada de forma electrónica mediante instancia normalizada, debidamente cumplimentada en todos sus términos. El modelo de solicitud estará disponible en la siguiente sede electrónica de euskadi.eus <https://educacion.hezkuntza.net/group/deialdiak/eleaniztasunerantz-2021>
2. Si la solicitud no viniera cumplimentada en todos sus términos, se requerirá al centro solicitante para que, en un plazo de diez días naturales, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.

Artículo 11.- Órgano de gestión

Corresponderá a la Dirección de Innovación Educativa la gestión del procedimiento de concesión de las dotaciones económicas previstas en la presente convocatoria.

Artículo 12.- Comisión de selección de solicitudes

La selección de las solicitudes aceptadas se llevará a cabo por una comisión compuesta por los siguientes miembros.

- La persona responsable del servicio de Perfeccionamiento del Profesorado de la Dirección de Innovación Educativa, que presidirá la comisión.
- Dos asesores o asesoras del Berritzegune Nagusia especialistas en el área de lenguas
- Dos técnicas o técnicos nombrados por la Dirección de Innovación Educativa, una o uno de los cuales actuará como Secretaria o Secretario.

**Artículo 13.- Procedimiento de selección de las solicitudes**

1. La selección de los proyectos se efectuará de acuerdo con el baremo para la valoración de las solicitudes, establecido en el anexo IV.
2. Quedarán excluidas las solicitudes que no cumplan los requisitos y aquellas cuyo proyecto no alcance una puntuación mínima de 9 puntos en la valoración del plan de trabajo (apartado 1.1.) recogido en el anexo IV.
3. Para una adecuada valoración de las solicitudes, la comisión de evaluación podrá recabar, del Berritzegune zonal correspondiente, informes sobre el proyecto presentado por los centros.
4. La comisión de evaluación elaborará las propuestas de resolución que elevará a la Directora de Innovación Educativa. Dichas propuestas incluirán la relación de los proyectos seleccionados junto con la propuesta de dotación económica y el crédito horario a conceder a cada uno de ellos. Asimismo, se incluirá la relación de solicitudes excluidas, con indicación de los motivos.

Artículo 14.- Resolución

1. Corresponde a la Directora de Innovación Educativa, a propuesta de la comisión de evaluación, la resolución de las solicitudes. La correspondiente resolución será notificada electrónicamente a los interesados e interesadas e incluirá las solicitudes aceptadas con indicación de la dotación concedida a cada uno de ellos. Asimismo, se incluirá la relación de solicitudes excluidas, con indicación de los motivos.
2. Se establece un plazo de diez días naturales, a contar a partir del día siguiente al de la notificación, para que los centros interesados presenten reclamaciones contra dicha resolución, que serán resueltas por la Directora de Innovación Educativa.
3. Examinadas las reclamaciones, la Directora de Innovación Educativa dictará resolución definitiva y la notificará a los centros en la forma prevista en el apartado anterior. La resolución contendrá, por un lado, la relación de centros seleccionados, con indicación de la dotación económica y el crédito horario concedidos, y por otro, la relación de solicitudes denegadas, con indicación del motivo.
4. Transcurrido el plazo de resolución del procedimiento sin que se hubiera notificado la resolución, los interesados e interesadas podrán entender desestimada su solicitud a los efectos del artículo 25.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Artículo 15.- Incompatibilidad de las dotaciones

La concesión de las presentes dotaciones económicas será incompatible con la obtención de cualquier otra ayuda para el mismo fin, ya provenga la misma de fondos públicos o privados.

Artículo 16.- Abono de las dotaciones

El abono de las dotaciones se hará efectivo de forma fraccionada en dos pagos que se efectuarán según las siguientes previsiones:

- a) El primero, que ascenderá al 50% del importe total concedido, se efectuará en el plazo de un mes desde la notificación de la resolución de la convocatoria, si no ha mediado renuncia expresa.
- b) El segundo, por el importe restante, se efectuará al finalizar el curso, tras el examen de la documentación justificativa que se presente y la valoración positiva de la memoria del proyecto.



Artículo 17. – Obligaciones específicas de los centros seleccionados

Los centros beneficiarios de las dotaciones establecidas en la presente convocatoria deberán cumplir en todo caso las siguientes obligaciones:

- Aceptar la ayuda concedida y utilizarla para el destino concreto para el que ha sido concedida. En este sentido, si en el plazo de diez días a contar del siguiente a la notificación de la resolución de la convocatoria los centros beneficiarios no renuncian expresamente y por escrito a la misma, se entenderá que ésta queda aceptada.
- Comunicar a la Dirección de Innovación Educativa la modificación de cualquier circunstancia que hubiese sido tenida en cuenta para la concesión de la dotación.
- Colaborar con el Berritzegune zonal, la Inspección educativa y la Dirección de Innovación Educativa en las tareas de asesoramiento y seguimiento.
- Facilitar a la Oficina de Control Económico y al Tribunal Vasco de Cuentas públicas la información que le sea requerida en el ejercicio de sus funciones respecto de las dotaciones económicas recibidas con cargo a esta convocatoria.
- Desarrollar el proyecto de innovación de la modalidad elegida para el desarrollo del proyecto lingüístico conforme a la solicitud presentada y elaborar la correspondiente Memoria al finalizar el curso, que se entregará antes del 15 de junio de 2022. En esta memoria se detallarán todas las decisiones tomadas sobre la práctica didáctica y la mejora del tratamiento de las lenguas que se integrarán en el Plan Anual y tendrán reflejo directo en las programaciones.
- Los centros que hayan recibido dotación económica colaborarán con la Dirección de Innovación Educativa y las Universidades, aceptando alumnado en prácticas de Grado de Educación Infantil y Grado de Educación Primaria, así como del Máster Universitario en Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas, a fin de facilitar al futuro profesorado su integración en prácticas educativas reales de centros innovadores.
- Comprometerse a la transferencia del conocimiento adquirido en el desarrollo de los proyectos al conjunto de la comunidad educativa en sesiones formativas, jornadas o cursos sobre el desarrollo del proyecto lingüístico, del tratamiento integrado e integral de lenguas, y de proyectos plurilingües.
- Poner a disposición del Berritzegune, los planes lectores elaborados al amparo de esta convocatoria para ser compartidos en IRAKURGUNEA.

Artículo 18.- Justificación de las ayudas

1. Los centros a los que se les haya aprobado alguna de las modalidades de proyecto, presentarán una memoria sobre su desarrollo y evaluación, antes del 15 de junio de 2022. La memoria y toda la documentación adjunta se presentarán por medios electrónicos a través del portal dirigido a centros públicos: “Herri-Ikastetxeak/Deialdiak” (<https://educacion.hezkunta.net/group/dealdiak/>), para ello completarán todos los formularios establecidos en dicha aplicación (Anexo VIII).
2. La memoria deberá incluir la relación de las actividades realizadas, su desarrollo (contenido, número de participantes, grado de consecución de los objetivos propuestos).
3. Asimismo, la memoria concretará las decisiones acordadas y puestas en marcha a lo largo del proyecto sobre la práctica didáctica y la evaluación del mismo.
4. Se indicará el coste de las actividades formativas, en el caso de haber sido impartidas por entidades privadas, así como el coste de la realización de actividades vinculadas al proyecto o la compra de material de apoyo a la formación. El centro educativo guardará los justificantes del gasto realizado, por si le fuera requerida dicha documentación por la Administración.



5. Para la comprobación de la utilización del crédito horario concedido, los centros deberán presentar los documentos que justifiquen la actividad llevada a cabo gracias a ese crédito horario (reuniones realizadas, acuerdos adoptados, etcétera).
6. En dicha memoria se deberá incluir, además, la certificación de la dirección del centro sobre la participación del profesorado correspondiente, con indicación expresa del porcentaje de participación de cada uno respecto al total de las horas realizadas.
7. La administración educativa podrá solicitar al centro beneficiario los justificantes, facturas o documentos que acrediten los gastos realizados con cargo a la ayuda concedida. A los efectos de justificación de dichas ayudas no se tendrá en cuenta el gasto económico relacionado con la elaboración, coordinación y seguimiento del proyecto.

Artículo 19.- Seguimiento y evaluación

1. El asesor o asesora de referencia del Berritzegune junto a la Comisión del Lenguas del centro realizará de forma conjunta la autoevaluación del desarrollo del Proyecto, al menos en dos momentos a lo largo del curso escolar. Para ello se utilizará la plantilla del Anexo IX. Con la información obtenida cada Berritzegune elaborará un informe que remitirá al Servicio de Perfeccionamiento del Profesorado y a la correspondiente Jefatura Territorial de Renovación Pedagógica.
2. En el caso de que a lo largo del curso se produjese cualquier incidencia significativa en el desarrollo de los proyectos, la dirección del Berritzegune zonal correspondiente informará a la Jefatura Territorial y a la Dirección de Innovación Educativa, al objeto de que la citada Dirección pueda tomar las medidas pertinentes para el adecuado cumplimiento de la presente convocatoria.
3. La Inspección de Educación, en su visita a los centros docentes, controlará el grado de cumplimiento de los proyectos, que deberán estar reflejados en el Plan Anual de Centro, e informarán a la Dirección de Innovación Educativa en caso de incumplimiento.

Artículo 20.- Incumplimientos

1. La constatación de la existencia de cualquier supuesto de incumplimiento de las condiciones que motivaron la concesión de la dotación económica dará lugar a la obligación de reintegrar a la Tesorería General del País Vasco las cantidades percibidas.
2. Procederá la devolución cuando concurren alguna de las siguientes circunstancias:
 - a) Que la Dirección de Innovación educativa tenga constancia de que los proyectos objeto de la dotación no se han realizado o no alcanzan mínimamente el grado de realización previsto en su diseño.
 - b) Que los beneficiarios incumplan las obligaciones recogidas en el artículo 17 de la presente convocatoria, o cualquiera otra de las obligaciones que corresponden a los beneficiarios de ayudas con cargo a los presupuestos de la CAPV.
 - c) Que el centro no justifique la aplicación de la ayuda a los fines determinados para los que se concedió.
3. Para proceder al reintegro se seguirá el procedimiento establecido al efecto en el Decreto 698/91, de 17 de diciembre, por el que se regula el régimen general de garantías y reintegros de las subvenciones con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euzkadi, y se establecen los requisitos, régimen y obligaciones de las Entidades Colaboradoras que participen en su gestión, sin perjuicio de las demás acciones que procedan. Las citadas cantidades tendrán la consideración de ingresos públicos a todos los efectos legales.

**Artículo 21. – Datos de carácter personal**

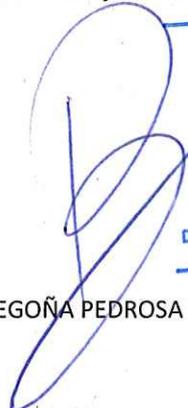
Los datos de carácter personal que consten en las solicitudes y documentación presentada en los procedimientos a los que se refiere esta Resolución serán tratados por la Dirección competente en materia de innovación Educativa, en su carácter de “responsable” de tratamiento de los datos. La finalidad de dicho tratamiento de datos personales, será la gestión y resolución de la presente convocatoria. Una finalidad basada en el interés público de las mismas y en la solicitud de participación en ellas.

Las personas interesadas podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, así como la limitación u oposición a su tratamiento, enviando comunicación escrita en este sentido a la Dirección de Innovación Educativa (calle Donostia-San Sebastián, 1 – 01010 VITORIA-GASTEIZ).

Asimismo, las personas concurrentes a esta convocatoria autorizan a la Dirección de Innovación Educativa a comprobar en otros organismos públicos la veracidad de los documentos presentados.

En Vitoria-Gasteiz, a 2 de marzo de 2021

La Viceconsejera de Educación



EUSKO JAURLARITZA
GOBIERNO VASCO
HEZKUNTZA SAILA
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

BEGOÑA PEDROSA LOBATO



ANEXO I

MODALIDADES DE PROYECTOS LINGÜÍSTICOS:

1.- PROYECTOS LINGÜÍSTICOS MODALIDAD A.

En la modalidad A se impulsa un Proyecto Lingüístico de centro que profundice en el tratamiento integral e integrado de las lenguas, que tendrá en cuenta las dos lenguas cooficiales y las lenguas extranjeras. Se entiende por proyectos lingüísticos de la modalidad A, aquellos proyectos que pongan en práctica acciones didáctico-metodológicas en torno a las lenguas desde un punto de vista integrado e integral con el objetivo de mejorar el uso y la comprensión tanto escrita como oral del alumnado y mejorar la competencia en comunicación lingüística del mismo.

Estos son algunos aspectos respecto a los cuales el proyecto podría recoger decisiones:

- Profundizar en el tratamiento integrado de la lengua, consensuando programaciones de currículos lingüísticos, diseñando unidades consensuadas y aplicándolas en el aula, tomando decisiones consensuadas en torno a las lenguas, etc.
- Plantear innovaciones en el tratamiento metodológico para mejorar la competencia comunicativa del alumnado (estrategias, actividades...) y la evaluación en todos los ámbitos y materias.
- Analizar estrategias de aula y otras actividades para mejorar la comprensión lectora del alumnado (tertulias, debates, monólogos, bertsoak, presentaciones, teatro...).
- Conocer los procedimientos de comprensión y producción de textos orales y escritos, y sus criterios, técnicas e instrumentos de evaluación y corrección.
- Impulsar el trabajo compartido en torno a la educación literaria.
-

2.- PROYECTOS LINGÜÍSTICOS MODALIDAD B.

Se entiende por proyectos lingüísticos de centro de carácter plurilingüe modalidad B, aquellos proyectos que pongan en práctica medidas específicas con el objetivo de mejorar el aprendizaje de lenguas extranjeras y el desarrollo del perfil plurilingüe e intercultural del alumnado, mediante la formación y la actualización metodológica del profesorado que posibilite la impartición de, al menos, un área o materia no lingüística en lengua extranjera.

Estos son algunos aspectos respecto a los cuales el proyecto podría recoger decisiones:

- Desde el punto de vista comunicativo, mejorar la capacitación del alumnado en la comunicación en el extranjero en las cinco destrezas de la lengua y, especialmente, en la expresión oral.
- Metodología que ayuda a combinar contenidos y enseñanza de lenguas extranjeras
- Metodología que tiene en cuenta la diversidad lingüística del alumnado
- Colaboración y trabajo por proyectos a favor de la dimensión europea e internacional del centro.
-



ANEXO II

PLAN DE TRABAJO PARA LOS PROYECTOS LINGÜÍSTICOS DE CENTRO - MODALIDAD A

DATOS GENERALES DEL CENTRO: CÓDIGO

--	--	--	--	--	--	--

Título del proyecto:

Diagnóstico:

Trayectoria del centro en experiencias relacionadas con las lenguas

Resultados de alumnado en euskara, castellano y lengua extranjera.

Detección y diagnóstico de necesidades. Ámbitos de mejora derivados del análisis de los resultados del alumnado.

Objetivos del Proyecto:

- .
- .

Planificación

a)

	PRIMARIA	SECUNDARIA	BACHILERATO	EPA
Número total de grupos de alumnas y alumnos en el centro				
Número total de grupos de alumnas y alumnos que participan en el proyecto				
Número total de profesoras y profesores				
Número de profesoras y profesores implicados en el Proyecto para el curso 2021-2022				

b) Acciones que se van a realizar dentro del proyecto el curso 2021/2022:

c) Acciones que se van a realizar dentro del proyecto el curso 2022/2023:

d) Número de sesiones semanales de coordinación para garantizar el desarrollo del Proyecto.

e) Criterios para la evaluación del Proyecto e indicadores para la medición de los resultados y del impacto

f) Acciones formativas¹(las acciones formativas se detallarán según la ficha adjunta):**ACTIVIDAD.....**

1.- Justificación de la actividad formativa (relación con el proyecto)

2.- Objetivos de la actividad formativa.

3.- Definición de contenidos.

4.- Estructura de la actividad: lugar en el que se desarrolla la actividad, calendario, horas totales, partes diferenciadas y su temporalización.

5.- Evaluación de la actividad en relación a los objetivos propuestos: criterios e indicadores de evaluación.

6.- Entidad impartidora prevista para la actividad formativa.

7.- Presupuesto relativo a la formación, en el caso de que sea impartido por una entidad privada, o relativo a la realización de actividades vinculadas al proyecto o a la compra de material de apoyo a la formación y su justificación.

8.- Total solicitado

RESUMEN DATOS DE LAS ACTIVIDADES – PROYECTO LINGÜÍSTICO MODALIDAD A:

Título de la Actividad	Idioma (seleccionar uno o varios)				Horas	Plazas	Destinatarios de la actividad	PRESUPUESTO		
	Euskera	Castellano	Inglés	Otros				Gastos de impartidor	Gastos en materiales	Coste total por actividad
								Total solicitado modalidad A		

¹ Adjuntar una ficha por cada actividad prevista



ANEXO III

PLAN DE TRABAJO DEL PROYECTO DE LINGÜÍSTICOS - MODALIDAD B

--	--	--	--	--	--

DATOS GENERALES DEL CENTRO: CÓDIGO

Diagnóstico:

Trayectoria del centro en experiencias plurilingües.

Resultados del alumnado en euskara, castellano y lengua extranjera.

Ámbitos de mejora derivados del análisis de los resultados del alumnado en relación a la enseñanza de materias en lengua extranjera.

Objetivos:

Acciones y medidas que se van a llevar a cabo dentro del proyecto de innovación de carácter plurilingüe

Planificación:

a)

	PRIMARIA	SECUNDARIA	BACHILERATO	EPA
Número total de grupos de alumnas y alumnos en el centro				
Número total de grupos de alumnas y alumnos que participan en el proyecto				
Número total de profesoras y profesores				
Número de profesoras y profesores implicados en el Proyecto para el curso 2021-2022				
Número de profesoras y profesores que acreditan titulación B2 o superior en lengua extranjera				
Número de profesoras y profesores que imparten como asignatura alguna lengua extranjera (Inglés, Francés, Alemán,...)				
Número de profesoras y profesores que imparten alguna asignatura en lengua extranjera (excluidos los del apartado anterior)				

b) resumen de aplicación del proyecto de carácter plurilingüe para el curso 2021/2022:

Etapa ²	Nivel	Grupo ³	Modelo A/B/D	Nº alumnas y alumnos		Profesorado implicado en el proyecto		Áreas impartidas en inglés	Nº de horas de impartición en inglés	Áreas impartidas en otra lengua extranjera	Nº de horas de impartición en otra lengua extranjera	Áreas impartidas en Euskara	Nº de horas de impartición en euskera	Áreas impartidas en castellano	Nº de horas de impartición en castellano	Nº de horas de impartición en lengua extranjera añadidas por el proyecto
				Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres									

c) resumen de desarrollo del proyecto de carácter plurilingüe para el curso 2022/2023:

Etapa	Nivel	Grupo	Modelo A/B/D	Nº alumnas y alumnos		Profesorado implicado en el proyecto		Áreas impartidas en inglés	Nº de horas de impartición en inglés	Áreas impartidas en otra lengua extranjera	Nº de horas de impartición en otra lengua extranjera	Áreas impartidas en Euskara	Nº de horas de impartición en euskera	Áreas impartidas en castellano	Nº de horas de impartición en castellano	Nº de horas de impartición en lengua extranjera añadidas por el proyecto
				Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres									

² Utilizar los siguientes códigos: Primaria: 2; ESO: 3; Bachillerato: 4.³ Rellenar un registro por cada grupo.



ANEXO IV

BAREMO PARA LA VALORACIÓN TÉCNICA DE LAS SOLICITUDES

1.1. Valoración del Plan de trabajo:

<ul style="list-style-type: none"> - Diagnóstico: <ul style="list-style-type: none"> - Modalidad A: <ul style="list-style-type: none"> o Toma como punto de partida los resultados de las evaluaciones internas y externas de Euskera, Lengua Castellana y Lengua Extranjera, teniendo en cuenta las debilidades y fortalezas. o Propuesta clara de mejora teniendo en cuenta las tres lenguas. o Relación directa entre el plan de trabajo y las necesidades detectadas en el diagnóstico. o Relación directa con las necesidades detectadas en la planificación anual del centro. - Modalidad B: <ul style="list-style-type: none"> o Toma como punto de partida los resultados de las evaluaciones internas y externas de Euskera, Lengua Castellana y Lengua Extranjera teniendo en cuenta las debilidades y fortalezas. o Localización y diagnóstico de las necesidades asociadas a la enseñanza de las materias en lengua extranjera a partir del análisis de los resultados del alumnado. o Relación directa entre el plan de trabajo y las necesidades detectadas del diagnóstico o Relación directa con las necesidades detectadas en la planificación anual del centro. 	- 2 -
<ul style="list-style-type: none"> - Claridad, concreción de los objetivos propuestos en el plan de trabajo. - No sólo se incluyen en los objetivos las áreas lingüísticas, sino también los ámbitos no lingüísticos. - Los objetivos del proyecto tienen en cuenta la diversidad del alumnado. - Las funciones de la Comisión se reflejan claramente en este plan de trabajo. 	- 2 -
<ul style="list-style-type: none"> - Detalle de las propuestas de actuación para llevar a cabo el proyecto. - Detalle de los grupos y niveles educativos. 	- 2 -
<ul style="list-style-type: none"> - Relación entre las actividades formativas y el proyecto o plan de trabajo. - Coherencia entre las decisiones adoptadas y las actuaciones planificadas con las necesidades del diagnóstico realizado y con el planteamiento completo del proyecto. 	- 2 -
<ul style="list-style-type: none"> - La perspectiva del tratamiento integral del conocimiento entre lo lingüístico y lo no lingüístico es evidente en las actividades para el aula. - El desarrollo de todas las habilidades lingüísticas se refleja en las propuestas del aula. - Los principios de la Metodología de Mediación de Contenidos de Enseñanza de Lenguas son evidentes en las propuestas del aula. - En las actividades programadas se refleja la transferibilidad e interdependencia de las lenguas. 	- 3 -
<ul style="list-style-type: none"> - Definición de los indicadores de logro de los objetivos y de los criterios de evaluación marcados en el proyecto. - A partir del segundo año, según los criterios de evaluación presentados el año anterior, el grado de consecución de los objetivos y la definición de las propuestas de mejora de los resultados. 	- 2 -
<ul style="list-style-type: none"> - Definición de una trayectoria estratégica para 2 años, fijando las acciones dentro del proyecto para cada curso. 	- 2 -
Hasta un máximo	15 puntos

1.2. - Valoración de las actividades de formación propuestas:

<ul style="list-style-type: none"> - Coherencia entre el presupuesto solicitado y las actividades formativas propuestas. 	- 1 -
<ul style="list-style-type: none"> - Coherencia de las actuaciones planificadas con las necesidades del diagnóstico realizado y con el planteamiento global del proyecto. - Adecuación de las actuaciones planificadas a lo establecido en la convocatoria para cada modalidad. 	- 1 -
<ul style="list-style-type: none"> - Adecuación entre los objetivos propuestos y la actividad formativa. 	- 1 -
<ul style="list-style-type: none"> - Claridad y concreción en los contenidos previstos. 	- 1 -
<ul style="list-style-type: none"> - Detalle de las actividades formativas y su aplicación en el centro. 	- 1 -
<ul style="list-style-type: none"> - Concreción de la estructura de la actividad formativa. 	- 1 -
<ul style="list-style-type: none"> - Coherencia en los criterios e indicadores de evaluación. 	- 1 -
Hasta un máximo	7 puntos

Puntuación máxima global: 22 puntos

La valoración global del Proyecto será el resultado de la suma de la valoración obtenida en el apartado 1.1, más la suma de la valoración obtenida en el apartado 1.2 por las actividades formativas propuestas. Serán excluidas aquellas solicitudes que no alcancen 11 puntos en el apartado 1.1.



ANEXO V
LISTADO DE PARTICIPANTES PREVISTOS EN LAS ACTIVIDADES DE FORMACIÓN

CÓDIGO DEL CENTRO

TÍTULO ACTIVIDAD:

PARTICIPANTES PREVISTOS

DNI	Nombre y Apellidos	Observaciones

(Firma y Sello)



ANEXO VII

ACTA ACTIVIDAD FORMATIVA

CÓDIGO DEL CENTRO

Grid for entering the center code

TÍTULO ACTIVIDAD:

PARTICIPANTES

Table with 3 columns: DNI, Nombre y Apellidos, Apto/no apto

(Firma y Sello)



ANEXO VIII

SEGUIMIENTO DE PROYECTOS - ELEANIZTASUNERANTZ: MODALIDAD A

VALORACIÓN DEL CENTRO

DATOS DEL CENTRO

Nombre del centro docente					
Código del centro		Localidad:			
Modelo/s	<input type="checkbox"/> A	<input type="checkbox"/> B	<input type="checkbox"/> D	<input type="checkbox"/> H	
Niveles	<input type="checkbox"/> INF.	<input type="checkbox"/> PRIM.	<input type="checkbox"/> SEC.	<input type="checkbox"/> BACH.	<input type="checkbox"/> EPA
Profesorado				Nº de alumnado	Nº de aulas
Mujeres	Hombres	Otros	Total		
			0		

ASPECTOS GENERALES DEL PROGRAMA

Título:					
Etapas educativas a las que está dirigido	<input type="checkbox"/> INF.	<input type="checkbox"/> PRIM.	<input type="checkbox"/> SEC.	<input type="checkbox"/> BACH.	<input type="checkbox"/> EPA
Aulas con alumnado participante			Profesorado que forma parte del Proyecto		
INF	PRIM	SEC	BACH	EPA	Total
					0
Mujeres	Hombres	Otros	Total		
			0		
¿Se han organizado reuniones de coordinación en el centro para el desarrollo del proyecto?			<input type="checkbox"/>	Frecuencia	<input type="text"/>

DESARROLLO DEL PROYECTO

¿Se ha creado una comisión de Proyecto?	<input type="checkbox"/>	¿En que fase se encuentra el Plan Lector?	<input type="checkbox"/>			
Especificar utilización de crédito horario		Uso de la asignación económica recibida (cantidad €)				
<input type="checkbox"/> Coordinación equipo y profesorado		Formación	Materiales	Desplazamientos	Otros	Total
<input type="checkbox"/> Formación						0,00 €
<input type="checkbox"/> Elaboración de materiales						
<input type="checkbox"/> Otros						

FORMACIÓN REALIZADA

Número de actividades formativas desarrolladas

1	Título				
Impartidores		Duración (h)		Impartición en:	
		Coste:			
		Profesorado (número) que forma parte del Proyecto.			
Valoración de la práctica		Mujeres	Hombres	Otros	Total
					0
2	Título				
Impartidores		Duración (h)		Impartición en:	
		Coste:			
		Profesorado (número) que forma parte del Proyecto.			
Valoración de la práctica		Mujeres	Hombres	Otros	Total
					0



VALORACIÓN DEL PROYECTO

Grado de cumplimiento de los objetivos y/o acciones del proyecto

Aspectos destacables del proyecto

Describe qué implicación ha tenido el proyecto en la Comunidad Educativa

¿Se han elaborado materiales? (número)

Escribe el título del material elaborado

Se han compartido las prácticas con el claustro

¿Qué continuidad tendrá este proyecto el año siguiente?



SEGUIMIENTO DE PROYECTOS - ELEANIZTASUNERANTZ: MODALIDAD B

VALORACIÓN DEL CENTRO

DATOS DEL CENTRO

Nombre del centro docente					
Código del centro		Localidad:			
Modelo/s	<input type="checkbox"/> A	<input type="checkbox"/> B	<input type="checkbox"/> D	<input type="checkbox"/> H	
Niveles	<input type="checkbox"/> INF.	<input type="checkbox"/> PRIM.	<input type="checkbox"/> SEC.	<input type="checkbox"/> BACH.	<input type="checkbox"/> EPA
Profesorado				Nº de alumnado	Nº de aulas
Mujeres	Hombres	Otros	Total		
			0		

ASPECTOS GENERALES DEL PROGRAMA

Título:					
Etapas educativas a las que está dirigido	<input type="checkbox"/> INF.	<input type="checkbox"/> PRIM.	<input type="checkbox"/> SEC.	<input type="checkbox"/> BACH.	<input type="checkbox"/> EPA
Aulas con alumnado participante					
INF	PRIM	SEC	BACH	EPA	Total
					0
Profesorado que forma parte del Proyecto					
Mujeres	Hombres	Otros	Total		
			0		
¿Se han organizado reuniones de coordinación en el centro para el desarrollo del proyecto?					<input type="checkbox"/>
					Frecuencia <input type="checkbox"/>

DESARROLLO DEL PROYECTO

¿Se ha creado una comisión de Proyecto?

Especificar utilización de crédito horario

Coordinación equipo y profesorado
 Formación
 Elaboración de materiales
 Otros

Uso de la asignación económica recibida (cantidad €)				
Formación	Materiales	Desplazamientos	Otros	Total
				0,00 €

	Asignatura	Idioma	Mujeres	Hombres	Otros
	Profesorado que imparte la asignatura de idioma extranjero (inglés u otro)				
Profesorado que imparte alguna asignatura en inglés u otro idioma extranjero					

	Asignatura	Idioma	Nivel



VALORACIÓN DEL PROYECTO

CUANTITATIVA

Grado de cumplimiento de los objetivos y/o acciones del proyecto	
¿Se han elaborado materiales? (número)	
¿Se han compartido a través de la WEB del departamento?	

Escribe el título del material elaborado

--

CUALITATIVA

¿Se ha tenido en cuenta para el desarrollo del proyecto?	
--	--

Describe qué implicación ha tenido el proyecto en la Comunidad Educativa

implica

¿Qué continuidad tendrá este proyecto el año siguiente?

--

¿Se ha presentado al claustro la práctica llevada a cabo al final del curso?	
--	--

Sugerencias de mejora

--



**ANEXO IX
PLANTILLA DE SEGUIMIENTO DEL PROYECTO POR PARTE DEL BERRITZEGUNE ZONAL**

INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN MODALIDAD A

<i>Crterios e indicadores de seguimiento</i>	NIVEL DE EVOLUCIÓN		
	<i>Bien/Realizado</i>	<i>Suficiente/Iniciado</i>	<i>Necesidad de mejora/Pendiente</i>
1. Desarrollo			
1.1 Nivel de organización de las actividades para la consecución de los objetivos			
1.2 Grado de ejecución e impacto de las actividades ejecutadas			
1.3 Grado de consecución de los objetivos			
2. Organización del centro			
2.1 Participación del equipo directivo			
2.2 Se realizan las coordinaciones necesarias (comisión pedagógica/equipo docente por ciclos/comisión lingüística...)			
2.3 Implicación de las estructuras ordinarias del centro, desde la comisión creada para llevar a cabo el proyecto se han compartido actividades a nivel de ciclo (Primaria), comisión pedagógica (Secundaria), claustro			
3. Visión Plurilingüe del Proyecto lingüístico			
3.1 Objetivos en las tres lenguas y reflejo de los mismos			
3.2 Se proponen trabajar las destrezas en cada idioma			
3.3 Se fomenta la transferibilidad e interdependencia entre las lenguas. También se tiene en cuenta la perspectiva del tratamiento lingüístico integral.			
4. Grado de desarrollo del Proyecto Lingüístico			
4.1 El Proyecto Lingüístico se está desarrollando			
5. Desarrollo del Plan de Formación			
5.1 En el desarrollo intervienen la Comisión Pedagógica, el profesorado de cada ciclo, la comisión lingüística y el profesorado participante			
5.2 Participan en los cursos y seminarios propuestos por el Berritzegune			
5.3 Se está impulsando la formación y colaboración entre iguales			
PROPUESTAS DE MEJORA			



INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN MODALIDAD B

<i>Criterios e indicadores de seguimiento</i>	NIVEL DE EVOLUCIÓN		
	<i>Bien/Realizado</i>	<i>Suficiente/Iniciado</i>	<i>Necesidad de mejora/Pendiente</i>
1. Desarrollo			
1.1 Nivel de organización de las actividades para la consecución de los objetivos			
1.2 Grado de ejecución e impacto de las actividades ejecutadas			
1.3 Grado de consecución de los objetivos			
2. Organización del centro			
2.1 Participación del equipo directivo			
2.2 Implicación de las estructuras ordinarias del centro, desde la comisión creada para llevar a cabo el proyecto se han compartido actividades a nivel de ciclo (Primaria), comisión pedagógica (Secundaria), claustro			
3. Área de conocimiento en lengua extranjera			
3.1 Adecuación de la programación del área			
3.2 Adecuación del punto de vista metodológico: CLIL			
3.3 Congruencia o no de los materiales en uso desde el punto de vista metodológico			
4. Desarrollo del Plan de Formación			
4.1 Han participado la comisión pedagógica/profesorado de ciclos/comisión lingüística/profesorado que imparte el área a través de la lengua e inglés en BH y el resto de profesorado a decisión del centro			
4.2 Participan en los cursos y seminarios propuestos por el Berritzegune			
4.3 Se está impulsando la formación y colaboración entre iguales			
PROPUESTAS DE MEJORA			